En Buenos Aires, a los días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y siete, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal el señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación Doctor Don Horacio H. Heredia y los señores Jueces Doctores Don Adolfo R. Gabrielli, Don Abelardo F. Rossi, y Don Pedro J. Frías.

Considerarons

Que los integrantes del Cuerpo Médico Forense se desempeñan en tareas periciales en su caracter de auxiliares de la Justicia Nacional (confr. arts. 52 y 56 del Decreto-ley 1285/58).-

Que los médicos de la Oficina de Reconocimientos, cumplen ta reas de orden médico-administrativo tales como visita y diagnóstico a los fines de las licencias de agentes del Poder Judicial, o para dictaminar sobre su estado de salud en ocasión de su ingreso (confr. Acordada Nº 37/76).-

Que, siendo ello así, resulta conveniente acceder a lo solicitado por la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, al propiciar que la Oficina de Reconocimientos Médicos funcione como dependencia aparte y no subordinada al Cuerpo Médico Forense, sin perjuicio de la necesaria colaboración que en materia de Radiología, Laboratorio y otras especialidades debe prestarla este último.-

Resolvieron:

- lº) Crear el Cuerpo Médico de Reconocimientos de la Justicia

 Nacional, el que funcionará bajo la Superintendencia directa de la Corte

 Suprema de Justicia de la Nación.-

Médico de Reconocimientos de la Justicia Nacional que, en lo sucesivo, cua plirá las mismas funciones que la citada Oficina, con la colaboración nece saria -descripta en el tercer considerando- del Cuerpo Médico Forense.-

3º) Disponer que los requerimientos relativos a las funciones del Cuerpo Médico de Reconocimientos creado precedentemente se cursen directamente a ese organismo, quedando facultado el señor Jefe de diche Cuerpo o quien lo reemplace, a despachar y dar trámite a tales requerimien tos.-

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mí, que doy fe.-

LORRETO W MEREDIA

ABELLA

PEDRO D. (Time

JORGE ARTURO PERÓ
**CRETARO DE LA CORTA BURREMA
**CRETARO DE LA CORTA BURREMA
**CRETARO DE LA CORTA BURREMA